



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO

N°223-2025-MDP/CM

Pangoa, 04 de diciembre de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

### VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 03 de diciembre de 2025, Informe N°274-2025-STPAD/MDP, de fecha 02 de diciembre 2025, expedido por la secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad distrital de Pango, y demás documentos consignados en el Expediente Administrativo N°276824, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, la Directiva N°002-2015-SERVIR/GPGSC, Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N°3057 Ley del Servicio Civil, establece en su numeral 19.4 "En el caso de los funcionarios de los gobiernos Regionales y Locales, la composición de la Comisión Ad -Hoc que refiere el artículo 93.5 del reglamento, es determinar por el Concejo Regional o Concejo Municipal según corresponda. La Comisión se integrará por dos (2) miembros elegidos entre los directivos públicos de la entidad de rango inmediato inferior al funcionario procesado y el jefe o responsable de la ORH de la entidad, quien será también el responsable de oficializar la sanción.

Que, mediante Informe de Precalificación N°013-2025-STPAD/MDP, de fecha 14 de febrero del 2025, la Bach/Derecho. Yuri G. Vivas Paucar, en su condición de secretaria técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios encargada en esta entidad, recomienda por la procedencia de la apertura del Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra del funcionario Javier Vega Palomino.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°107-2025-A/MDP, Resolución de Inicio de Procedimiento Administrativo Disciplinario, de fecha 20 de febrero del 2024, EL ÓRGANO INSTRUCTOR RESUELVE INSTAURAR INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, en contra del funcionario: Javier Vega Palomino Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pangoa, por la presunta comisión de la falta de carácter disciplinario prevista en los numerales 2, 4 y 5 del artículo 6 de la Ley N°27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, en mérito al literal q) del artículo 85 de la Ley N°30057 - Ley del Servicio Civil. Complementándose con el artículo N°100 del Reglamento General de la Ley de Servicio Civil, Ley N°30057, que indica: También constituyen faltas para efectos de la responsabilidad administrativa disciplinaria aquellas previstas (...) en la Ley N°27815.

Que, mediante Carta N°007-2025-A/MDP, de fecha 21 de febrero del 202, el Sr. Oscar Villazana Rojas, en su condición de alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa, Notifica la Resolución de Alcaldía N°107-2025-A/MDP de inicio de procedimiento administrativo disciplinario - PAD.

Que, mediante Expediente Administrativo N°281197, el Sr. Javier Vega Palomino, con DNI N°20061860, presenta descargo a la Resolución de Alcaldía N°107-2025-A/MDP.

Que, mediante Informe N°274-2025-STPAD/MDP, de fecha 02 de diciembre del 2024, la Abg. Alhely Valenzuela Quispe, en su condición de secretaria técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de esta entidad, recomienda remitir el documento al Concejo Municipal para la conformación de la Comisión Ad - Hoc, que actuara como órgano Sancionador contra quien fuese Gerente Municipal - Sr. Javier Vega Palomino.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

Que, la Abog. Karin D. SALOME BARZOLA, en su condición de Secretaría General de esta entidad, considera en la agenda de la sesión ordinaria del día 03 de diciembre del 2025, en Despacho para que se apruebe y se designe la Comisión de Ad-Hoc, que actuara como Órgano Sancionador del Procedimiento Administrativo Disciplinario – PAD contra el ex funcionario Sr. Javier Vega Palomino.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** en el pleno del Concejo Municipal.

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR** la **COMISIÓN AD - HOC**, que actuara como Órgano Sancionador del Procedimiento Administrativo Disciplinario iniciado mediante Resolución de Alcaldía N°107-2025-A/MDP de fecha 20 de febrero 2025, que resuelve iniciar procedimiento administrativo disciplinario en contra del funcionario: Javier Vega Palomino, quien se desempeñaba como Gerente Municipal de la Municipalidad distrital de Pangoa.

- **OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA**
- **GERENCIA DE PUEBLOS ORIGINARIOS AMAZONICOS**
- **JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Oficina General de atención al Concejo, Gestión Documentaria, y Comunicaciones, remitir un ejemplar del presente acuerdo a cada uno de los integrantes de la comisión Ad – Hoc para conocimiento y cumplimiento de sus funciones, así como a las distintas unidades orgánicas de la municipalidad, conforme a sus competencias y atribuciones

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO



Oscar Villazana Rojas  
ALCALDE

Exp. N°276824



Cel. 983 436 670



Munipangoa@hotmail.com



Calle 7 de Junio N° 641 – San Martín de Pangoa  
Satipo – Junín